

Ministerio del Medio Ambiente

1 a Sesión Comité Operativo Ampliado

Decreto Supremo que establece metas de recolección y valorización y otras obligaciones asociadas de pilas.

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2021, vía remota, siendo las 9:00 horas, se abre la **Primera Sesión del Comité Operativo Ampliado de Pilas**. Preside la sesión, Guillermo González Caballero, Jefe de la Oficina de Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente.

I INTEGRANTES ASISTENTES

Miguel Acevedo Müller, en representación de la Asociación Chilena de Telefonía Móvil, ATELMO A.G.

Hugo Alvarenga, en representación de la Asociación Latinoamericana de pilas y baterías, ALPIBA

Tonatiuh García, en representación de la Asociación Latinoamericana de pilas y baterías, ALPIBA

Verónica Torres Puentes, en representación de la Cámara de Comercio de Santiago, CCS

Fernando Zagal Ferrada, en representación de Juan Contreras Venegas y Daniel Schnitzler Fink (Sociedad Comercializadora Tempo Lenovo)

Álvaro Cruz Aninat, en representación de Inversiones Ecominería SPA

José Miguel Carrasco Campillo, en representación de Gestor Integral de Residuos Recopilas SpA

Ernesto Lafuente López, en representación de Gestor Integral de Residuos Recopilas SpA

Cristian Riffo Carrillo, en representación de FADOS S.A. - SODIMAC

Aracely Flores Corvalán, en representación de Fundación Basura

Benjamín Alonso Nazar Jofré, en representación de Fundación Basura

Jaime Tramón, en representación del Ministerio de Hacienda

Pascuala Domínguez, en representación del Ministerio de Economía

Jorge Soto, en representación del Ministerio de Economía

Andrés Portales, en representación del Ministerio de Transporte

Carlos Rojas, en representación del Ministerio de Energía

Armando Pérez Pereira, en representación del Ministerio de Energía

Claudia Guerrero, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

Joost Meijer, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

Daniel Vargas, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

Nicolas Trivelli, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

Felipe Gajardo, en representación del Ministerio de Medio Ambiente

II ORDEN DEL DÍA

El señor Guillermo González inicia la sesión exponiendo acerca de la Ley REP, específicamente se refirió a que es la REP, los objetivos que persigue, al proceso de elaboración de los decretos, los objetivos de los decretos y al rol del comité y sus miembros.

Luego Claudia Guerrero, se refiere a la caracterización de la industria en materia de pilas e indica que considerando el factor de 27 gramos por unidad del producto prioritario pilas, se importan los años 2017 y 2018, 3.886-2.890 toneladas de pilas respectivamente, de estos se generan 3.277 y 2.650 toneladas de pilas fuera de uso (PFU) los años 2017 y 2018, en los mismos períodos se declaran en SIDREP 914 Y 1.145 toneladas de PFU, de lo cual se puede identificar que el 99% va a relleno de seguridad y el 1% a valorización. Finalmente se estima que tienen un destino desconocido alrededor de 2.363 y 1545 toneladas de pilas para los años 2017 y 2018

Continúa la exposición refiriéndose a la cantidad de importadores he importaciones señalando que al aplicar un “criterio de corte” en los importadores que importan más de 3000 unidades se puede concluir que para los años 2017 y 2018 había un total de 3.544 y 3.729 importadores, los cuales se reducen a 292 y 302 al aplicar el criterio de corte quedando sólo el 8% de importadores que corresponde al 99,71% de las importaciones para dichos períodos.

Se presentan datos expresados en una tabla que dan cuenta de las cantidades importadas de pilas y sus promedios, destacando que más del 50% corresponde a pilas alcalinas – primarias y sólo el 2, 8% corresponde a pilas secundarias. Adicionalmente se menciona que 98% del mercado corresponde a pilas primarias y el 2% a pilas secundarias en el año 2017, aumentando en el 2018 a 4% las pilas secundarias y disminuyendo a 96% las primarias.

Continúa exponiendo el Sr. Guillermo González proponiendo como concepto de pila el siguiente:” *Toda fuente de energía eléctrica obtenida por transformación directa de energía química y constituida por uno o varios elementos. Entre las que se encuentran las pilas recargables y no recargables*”. Agrega que en consecuencia debe entenderse pila fuera de uso Como toda “*pila que se convierte en un residuo*”

Luego, indica que las empresas obligadas serán los productores de pilas, esto es:

- 1) Los que importen pilas directamente.
- 2) Los que importen Aparatos eléctricos y Electrónicos con pilas.

Cabe señalar que no habrá excepciones por tamaño de empresa.

Finalmente se refiere al alcance que podría tener la futura normativa, señalando que está en etapa de exploración la posibilidad de unir bajo un mismo marco legal pilas y Aparatos Electrónico (AEE), destaca la importancia de la opinión he información que se pueda obtener en el marco de este comité, razón por la cual se expone la alternativa en este espacio, dado que el ministerio cree que no tendría sentido tomar la decisión sin conocer la visión de quienes estarán afectados por las futuras regulaciones.

Plantea ventajas y desventajas que se visualizaron por pare del ministerio:

Ventajas

- ✓ Un esquema REP sólo para pilas podría ser sobredimensionado.
- ✓ Se trata de dos productos que tienen relación estrecha en cuanto a sus productores, generadores y gestores.
- ✓ Se contaría con mejor información en la importación de AEE con pilas.

- ✓ Hay RAEE que probablemente también requerirán disposiciones específicas, como las pilas (ej: ampolletas).

Desventajas

- ✓ Reorganización del Comité Operativo ampliado.
- ✓ Periodo de desarrollo de la normativa podría ser más largo, dado que el alcance es más amplio.
- ✓ A nivel internacional es algo nuevo (en términos de la regulación – no así de los sistemas de gestión).

Finalizada la presentación se abre la discusión al respecto:

El Sr. Carlos Rojas del MINENERGIA señala la necesidad de definir el límite o tamaño de las pilas.

El Sr. Miguel Acevedo de ATELMO consulta si es que el estudio incluye aparatos relacionados con telecomunicaciones que tienen la pila integrada, en específico celulares. Solicita que se le envíe el estudio a partir del cual se realizó la presentación. Al respecto el ministerio señala que al referirse a celulares esto es un aparato eléctrico y electrónico que tiene una definición distinta.

El Sr. Hugo Alvarenga señala la necesidad de definir que universo se abarcará en la normativa, como se define pila por ejemplo en la UE pila es hasta máximo 2 kg sin importar su destino.

La Sra. Verónica Torres señala la necesidad de caracterizar aquellas pilas extraíbles y aquellas no extraíbles. Consulta además si es que en el rol que tienen los municipios respecto de los convenios que tengan con los Sistemas de Gestión, estos pueden ser con fines de lucro. Al respecto el ministerio señala estar de acuerdo con lo planteado y respecto de las municipalidades señala que la Ley N°20.920 no se pronuncia al respecto, esto se relaciona con otros instrumentos legales, adicionalmente complementa mencionando que es difícil ganar dinero con la recolección por los costos que esta tiene.

El Sr. Álvaro Cruz de Ecominería, señala la importancia de abordar el tema de la exportación de AEE usados en específico los celulares usados, esto considerando que el recolecta y valoriza baterías de ion litio de este origen (entre otros), recuperando cobalto y sulfato de cobre, al respecto señala la importancia de disponer de un volumen importante de residuos.

El Sr. Andrés Portales del MTT señala la importancia de establecer la definición y el límite de pilas ya que hay 2 productos relacionados con el transporte que utilizan pilas, los buses y vehículos. El ministerio señala al respecto que es un margen que hay que definir para precisar la participación de esta institución en el COA. Consulta si hay definición de las pilas automotrices y señala que aquellas de bicicletas y scooter son muy complejas. El Ministerio acoge la necesidad de identificar en que grupo entrarían las pilas eléctricas de automoción.

El Sr. Tonatiuh, señala que es delicado unir Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) con pilas, que en Colombia la normativa incluye ambos productos y ellos judicializaran este hecho ya que se enfrentan a un problema económico, indica que de realizarlo debe estar muy bien caracterizado ya que la distribución y valorización de pilas primarias va aparte, las pilas no pueden ser tratadas como RAEE y deben ir con metas aparte ya que hay una gran diferencia entre esos 2 productos. Solicita que la agenda sea más acotada y que envíe con anterioridad a los COA siguientes,

con el objeto de estar preparados y de que desde el ministerio se distribuya información en caso de que ellos u otros participantes requieran compartir. El ministerio acoge la solicitud. El Ministerio señala que se piensa que esto sea una categoría aparte en el marco de la misma regulación, sobre la metodología se enviará la agenda con unos días de anticipación.

El Sr. José Miguel Carrasco de Recopilas, señala que el tratamiento está directamente relacionado con el costo y volumen ya que hay economías de escala lo que hace que el reciclaje de las pilas sea sustentable, además señala que la tecnología existe o se crea. Solicita que en la boleta se incluya el valor del manejo de las pilas fuera de uso, sobre este punto el ministerio señala que se trató este tema en otros COAS y quedo pendiente ya que debería ir a través de otra normativa por lo cual, quedaría apuntado este tema para abordarlo más adelante.

El Sr. Fernando Zagal de Vinculo Verde, señala como positiva la propuesta del ministerio, indicando que la pila está relacionada directamente con el AEE ya que son los AEE los que requieren pilas para funcionar y la capacidad operativa de Chile es distinta a aquella que se implementó a nivel internacional. Consulta sobre qué ocurrirá con el COA en caso de que el alcance se amplíe, consulta sobre el estado del reglamento simplificado del MINSAL, ofrece datos que ellos han levantado sobre separación en origen de las pilas. Sobre el DS Simplificado el ministerio señala que enviará un oficio a MINSAL para agilizar el trámite que está hace un tiempo en la D. Jurídica de ese ministerio.

El Sr. Hugo Alvarenga de ALPIBA señala que es positiva la propuesta siempre y cuando se tengan en cuenta las características particulares de las subcorrientes, considerando que el objeto pila aparece con los RAEE una vez que este se desensambla, en cambio el “objeto pila” de ALPIBA aparece en el mercado como producto señala que los RAEE y PFU son “primos” los sistemas de gestión son parecidos, que puedan trabajar con sinergias como transporte, almacenamiento, clasificación, pero no necesariamente en los puntos iniciales de recolección.

Señala la necesidad de diferencias aquello que se recupera de lo puesto en el mercado respecto de lo que viene incluido en los RAEE, o importa pila como producto o producto con pila, finalmente señala que se debe definir “pilas portátiles”, las pilas no son RAEE. El ministerio señala que a través de la regulación se entregarán los lineamientos claros y los privados definirán la mejor forma de llevarla a cabo, ya que es una regulación de mercado.

El Sr. Álvaro Cruz en su segunda intervención señala refuerza lo señalado por ALPIBA, y complementa la necesidad de que los gestores tengan la “certeza” del volumen, para que económicamente sea rentable, considerando que hoy pese a que ellos pagan por las baterías que reciben, no tienen el volumen que requieren.

El Sr. Carlos Rojas del MINENERGIA, se refiere al tamaño de las pilas porque afecta dos puntos las baterías de los autos y aquellas que pueden ser usadas para apoyar el sistema eléctrico, al respecto consulta si hay límite en el tamaño, si las baterías para el uso de este tipo de sistemas caen en esta categoría de pilas, baterías de autos que están en el orden de los KW y en términos del sistema eléctrico pueden ser hasta de 2 MW y si es que la REP puede impedir la segunda vida. Al respecto el ministerio señala que se deben definir 2 cosas respecto del alcance, una si pilas queda como una categoría dentro de RAEE y la 2° es que haremos con las pilas que están creciendo cada vez más en el mundo de la electromovilidad o lo incluimos en el producto baterías, sobre la última consulta la economía circular pretende promover entre otras cosas el reuso.

La Sra. Verónica Torres, señala como buena la iniciativa de unir los AEE con las pilas para regular en la medida que sea una séptima categoría. Se refiere a identificar en la séptima categoría pilas extraíbles y pilas no extraíbles ya que en la práctica es imposible medir cuanto de un producto de AEE es el peso de una batería, esto facilitaría la trazabilidad, además considerando que los gestores actualmente tienen la capacidad de hacerlo, o sea de separar y medir.